



## Resolución Directoral

Callao, 14 de Marzo de 2024



### VISTO:

El Informe N° 101-2024-HNDAC-OADI/C.I., emitido por la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, la Resolución Directoral N° 427-2022-HNDAC-D.G, emitido por la Dirección General y el Informe N° 266-2024-OAJ-HNDAC, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;



### CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, es un Hospital Nacional Categoría III-1 perteneciente a la Región Callao, que brinda atención de salud con la finalidad de recuperar la confianza y satisfacción de los pacientes mejorando la calidad de vida con eficiencia y calidad, contando con un equipo humano calificado que desarrolla actividades de docencia e investigación;



Que, el Titular de la Entidad es la máxima autoridad ejecutiva, de conformidad con las normas de organización interna de la Entidad. Es decir, el Titular de la Entidad es el funcionario al que las normas de organización interna de una Entidad señalen como la más alta autoridad ejecutiva de dicha Entidad. Dicho funcionario tendrá a su cargo el ejercicio de las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación pública que la Entidad lleve a cabo;



Que, el numeral XV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de la Salud, señala que el Estado promueve la investigación científica y tecnología en el campo de la salud, así como la formación capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la Salud;

Que, en ese sentido, mediante Decreto Supremo N° 021-2005-SA, se aprueba la creación del Sistema Nacional de Articulación de Docencia-Servicio e Investigación en Pregrado de Salud (SINAPRES), como la instancia de articulación entre las instituciones formadoras de profesionales de la salud, las instituciones prestadoras de salud y sus ámbitos geográfico-sanitario;

Que, asimismo, el artículo 16° del Reglamento de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA y modificatorias refiere que, dentro de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, se podrá desarrollar actividades de docencia y de investigación. La participación de pacientes en programas de entrenamiento clínico o para obtener información propósito de investigación, debe ser voluntaria;

Que, el artículo 25° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión", precisa que la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación es la encargada de promover el desarrollo de la investigación, además de administrar los campos clínicos y brindar el apoyo a la docencia según los convenios suscritos con las universidades y/o instituciones educativas;

Que, en virtud de ello, mediante Resolución Directoral N° 427-2022-HNDAC-DG, de fecha 21 de diciembre de 2022, se reconfirmó el Comité de Investigación de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión";

Que, mediante Informe N° 101-2024-HNDAC-OADI/C.I., la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, solicito la reconfirmación del Comité de Investigación de esta Entidad porque algunos miembros del comité en mención ya no se encuentran laborando en el Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión";

Que, mediante Memorando N° 170-2024-DG-HNDAC, la Directora General, aprueba de reconfirmación del Comité de Investigación de esta Entidad, conforme a lo detallado en el Informe N° 101-2024-HNDAC-OADI/C.I.;

Que, a través del Informe N° 266-2024-HNDAC-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, señalo que es procedente emitir un acto resolutivo para reconfirmar el Comité de Investigación de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, porque algunos miembros del comité en mención ya no se encuentran laborando en el Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión";

De conformidad con el Reglamento de Organización de Funciones del HNDAC, aprobado por Ordenanza Regional N° 000006 del Gobierno Regional Callao, el cual delegan las facultades conferidas a la Directora General, conforme a los literales c) y j) del Artículo 8°, y, en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Regional 004-2023, de fecha 19 de enero de 2023, y con el Visto Bueno de la Dirección Adjunta de Gestión de Producción de Servicios de Salud, la Oficina Ejecutiva de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RECONFORMAR** el Comité de Investigación de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión", el mismo que estará integrado por:

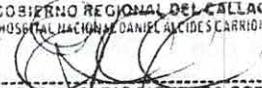
N°	NOMBRE Y APELLIDOS	MIEMBROS
1	ROXANA OBANDO ZEGARRA	PRESIDENTE CI
2	NILO BONIFACIO MORALES	SECRETARIO TECNICO
3	CARLOS ALEXANDER ALVA DIAZ	INTEGRANTE
4	JHON ANDERSON ZEVALLOS TELLEZ	INTEGRANTE
5	YERAY TRUJILLO LOU	INTEGRANTE
6	RUTH AMERICA ALIAGA SANCHEZ	INTEGRANTE
7	BERNARD ENMANUEL GONZALES CAYTUIRO	INTEGRANTE

**ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Directoral N° 427-2022-HNDAC-DG, de fecha 21 de diciembre de 2022, a partir de la emisión del presente documento.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral a los servidores descritos en el artículo 1°, para los fines que corresponden.

**ARTÍCULO 4°.- PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión" ([www.hndac.gob.pe](http://www.hndac.gob.pe)).

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN  
  
Dra. ELENA DEL ROSARIO FIGUEROA COZ  
Directora General  
C.M.P. 22423 R.N.E. 12837

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN  
CERTIFICO que el presente es copia fiel del original  
14 MAR 2024  
Wilfredo Fredy Ochoa Salas  
FEDATARIO

